



Consulta realizada a Joseba Estrade Arluzea, abogado de Bilbao, colaborador de UPTA Euskadi

La consulta que planteáis abarca varios aspectos importantes de la protección de datos personales, la geolocalización y la privacidad tanto de los usuarios como de los trabajadores autónomos (taxistas). A continuación, os explico algunos de los puntos clave y normativas relevantes.

1. Tratamiento de datos de geolocalización de los usuarios:

La geolocalización es un dato personal muy sensible, ya que puede identificar la ubicación exacta de una persona en un momento determinado. Según el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea, el consentimiento explícito del usuario es necesario para el tratamiento de sus datos personales, incluidos los de geolocalización.

Si un usuario solicita el servicio a través de la app del Ayuntamiento, generalmente, debe aceptar un consentimiento informado en el que se le explique cómo se van a tratar sus datos (incluyendo la geolocalización) y con quién se compartirán. Sin embargo, si un usuario no solicita el servicio a través de la app (por ejemplo, si lo aborda en la calle o lo solicita por teléfono), no debería tratarse ni cederse su geolocalización sin su consentimiento explícito.

Conclusión sobre usuarios:

- Para los usuarios que solicitan el servicio a través de la app, se puede ceder la geolocalización si previamente han dado su consentimiento informado.
- Para los usuarios que no solicitan el servicio por la app, no se debería ceder su geolocalización a terceros sin su consentimiento explícito.

2. Tratamiento de datos de los taxistas autónomos (trabajadores):

Los taxistas autónomos que utilizan la app del Ayuntamiento deben tener en cuenta que, como trabajadores, también tienen derechos sobre la protección de sus datos personales, especialmente si se registran en la app o la app recoge información sobre sus horarios, descansos y geolocalización.

Los datos de los taxistas que se recopilen (como los tiempos de trabajo y descanso, localización de los vehículos) pueden considerarse datos laborales, por lo que es necesario informar a los trabajadores sobre el tratamiento de estos datos. La cesión de estos datos a terceros podría ser legal si existe una base jurídica adecuada, como el cumplimiento de un contrato o la obligación legal de las autoridades locales para monitorizar los tiempos de trabajo de los conductores, en aras de la seguridad y el control del servicio.

Sin embargo, la cesión de datos a terceros (por ejemplo, al Ayuntamiento o a otros actores fuera de la entidad que gestiona el sistema de radiotaxi) debe ser explícita y estar fundamentada en una obligación legal o el cumplimiento de un contrato.

Conclusión sobre taxistas autónomos:

- Se puede recoger y compartir información sobre la ubicación y tiempos de trabajo si es necesario para cumplir con las obligaciones laborales o legales, pero siempre debe existir una base jurídica adecuada y se debe garantizar la transparencia.
- Los taxistas deben ser informados adecuadamente sobre qué datos se recogen, cómo se usan y con quién se compartirán, y en qué circunstancias.

3. El caso del taxista autónomo que no usa radiotaxi:

El taxista autónomo que solo utiliza la app del Ayuntamiento también está sometido a las mismas normas sobre la recogida y tratamiento de datos. En este caso, debe asegurarse de que los usuarios acepten los términos y condiciones de la app, lo cual incluiría el tratamiento de datos como la geolocalización.

Al igual que en el caso anterior, el taxista debe ser informado sobre qué datos se van a recoger sobre su actividad (horarios, descansos, ubicación) y a qué autoridades o terceros se pueden ceder estos datos.

4. Cláusula informativa:

La cláusula informativa mencionada en tu consulta, amparada en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, parece referirse al registro y tratamiento de los datos relacionados con la actividad de los taxistas y los usuarios. Es importante que esta cláusula sea transparente, específica y comprensible, y que se comunique de manera efectiva tanto a los usuarios como a los taxistas sobre el uso que se le dará a sus datos personales.

Conclusión general:

- Usuarios: Los datos de geolocalización solo deben ser cedidos a terceros con el consentimiento explícito de los usuarios, especialmente si el usuario no ha solicitado el servicio por la app.
- Taxistas autónomos: Los datos sobre su actividad pueden ser recopilados y cedidos a terceros si se ajustan a una base legal, como el cumplimiento de la normativa de transporte, y si se garantiza su derecho a la privacidad.
- Cláusula informativa: Se debe proporcionar una información clara y detallada a los usuarios y taxistas sobre el tratamiento de sus datos.

Sería recomendable contar con el asesoramiento de un experto en protección de datos o un abogado especializado para asegurar que todas las prácticas se alineen con la normativa vigente en cuanto a privacidad y protección de datos.